

Guatemala, 31 de enero de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-12-2021 de prestación de *Servicios Profesionales Individuales en General*, fueron realizadas conforme las





disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-12-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Enero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) **Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés:**
- Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia para la vista en el proceso de amparo 5988-2019 tramitado ante la Corte de Constitucionalidad
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia para la vista en el proceso de amparo 2145-2019 tramitado ante la Corte de Constitucionalidad
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia para período de prueba del expediente de amparo 1145-2019-346
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de presentación de informe circunstanciado y pronunciamiento sobre los hechos, en el proceso de amparo 1145-2020-24
- b) **Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas**
- Emitir providencia sobre estado de licencia minera.
 - Emitir dictamen sobre normativa relacionada con la conservación de cuencas hídricas, mediante dictamen jurídico.
 - Emitir informe y análisis sobre el estado del expediente de amparo con relación al proyecto minero Fénix, mediante oficio.
 - Procuración de los casos antes mencionados ante los tribunales correspondientes
- c) **Analizar, asesorar y evacuar consultas verbales o escritas en asuntos sometidos a su estudio:**
- Emitir informe solicitado por la Contraloría General de Cuentas mediante oficio.

Atentamente,



Roberto Carlos Barillas Monzón
DPI No. 1711 51496 0101



Vo. Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

